



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos

Corresponde al Expediente N° 4117.30873.2022.0

CASEROS,

26 ABR 2023

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por la contribuyente Sra. **ARMAS FLORES ADRIANA** titular del DNI 92.831.308, con domicilio en calle Río Atuel N° 9745, de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que la contribuyente mencionada resulta ser obligada al pago de los Derechos por Venta Ambulante, por ser sujeto en el comercio de productos o artículos, compra y/u oferta de servicios realizados en la vía pública, o en lugares de acceso al público, conforme Art. 199 y subsiguientes de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en fecha 19 de Octubre del 2022, se presenta la contribuyente Sra. Armas Flores Adriana Beatriz e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que para fundamentar dicha solicitud, sostiene que no le correspondía abonar derecho alguno ya que padece de una discapacidad y por tal motivo debería estar exenta del pago de la tasa mencionada;

Que acompaña como prueba, la copia del certificado de discapacidad otorgado por la Provincia de Buenos Aires (fs. 3); copia de DNI, copia del Permiso precario para la venta en puesto fijo en la vía pública expedido por la Municipalidad de Tres de Febrero (fs. 5), y copia del comprobante de pago de fecha 05/07/2022;



*Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos*

Corresponde al Expediente N° 4117.30873.2022.0

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de Pesos tres mil trescientos diez 0/100 (\$3.310,0), correspondiente al pago del Derecho por venta ambulante con puesto fijo, según lo estipula el Art. 39 de la Ordenanza Impositiva del año 2022;

Que en fecha 17 de noviembre del 2022, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si el pago efectuado, fue percibido por el municipio; informando dicha dependencia que las sumas correspondientes al pago realizado, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 08 y 09);

Que en atención a la normativa vigente, a los hechos relatados y a lo solicitado por la contribuyente, no corresponde hacer lugar a la acción de repetición interpuesta por la contribuyente, dado que dentro del ordenamiento municipal, no se contemplan disposiciones que habiliten las eximiciones de pagos del derecho por venta ambulante, en relación a aquellas personas que padezcan alguna discapacidad;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Denegar la acción de repetición interpuesta por la contribuyente Sra. **ARMAS DE FLORES Adriana Beatriz** titular del DNI 92.831.308, con domicilio en calle Río Atuel 9745, de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos

Corresponde al Expediente Nº 4117.30873.2022.0

Febrero, por la suma de Pesos tres mil trescientos diez con 00/100 (\$3.310,0), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.


ARTÍCULO 2°- Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente, cumplido archivar.

RESOLUCION Nº 45/123

R.E.V


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO